



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil trece (2013)

<b>Referencia:</b>	Nulidad y restablecimiento del Derecho – Laboral
<b>Demandante:</b>	WILSON ARLEY AGUDELO VILLA
<b>Demandado:</b>	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
<b>Radicado:</b>	05001-33-33 -028- <b>2013 – 00230</b> - 00
<b>Asunto:</b>	Inadmite demanda

Se avoca el conocimiento del proceso que por reparto correspondió a este Despacho, en virtud de la decisión emitida por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito de Bogotá, quien venía conociendo del proceso y remitió la demanda por competencia, ordenando el envío del expediente a esta jurisdicción.

En consecuencia y una vez adelantado el estudio correspondiente, esta agencia judicial encuentra que **es improcedente su admisión**; por lo tanto, de conformidad con el artículo 170 del CPACA, **se concede el término de diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, para que la parte demandante subsane los vicios que a continuación se señalan, so pena de rechazo de la demanda:

**1. Acreditación de entrega de copia de solicitud de conciliación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación**

Se deberá allegar certificación que dé cuenta de la entrega de copia de solicitud de conciliación a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, de conformidad con lo estipulado en artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 (C. G. P.), de aplicación inmediata, por disposición del numeral 1° del artículo 627 de la Ley 1564 de 2012.

Deberá **aportar copia del escrito por medio del cual se subsanen los requisitos señalados en el presente auto en medio magnético y físico** para el traslado a la entidad demandada, al Ministerio Público y La Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado, en atención a lo señalado en el artículo 166 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO LUIS TORRES VILLA  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTIOCHO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: Que en la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, **22 de marzo de 2013**. Fijado a las 8:00 a.m.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA  
Secretario